

ACTA N° 5 DE LA JUNTA ELECTORAL DE LA R.F.A.E. SOBRE EL ESCRITO PRESENTADO ANTE LA JUNTA ELECTORAL POR EL PRESIDENTE DE LA R.F.A.E. TRASLADANDO LA RESOLUCIÓN DEL TAD EN EL EXPEDIENTE 88/2020 TAD Y RECABANDO OPINIÓN SOBRE LA CONTINUACIÓN DEL PROCESO ELECTORAL.

Siendo las 13:00 horas del día 21 de Julio de 2020, tiene lugar reunión de su Junta Electoral.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, constituyéndose en reunión oficial de Junta Electoral de acuerdo con lo previsto en el Reglamento Electoral, los reunidos tras debate y deliberación sobre el asunto que consta en el orden del día, adoptan por unanimidad, el siguiente ACUERDO:

ÚNICO. Con fecha de 20 de Julio de 2020 se notifica por el Presidente de la R.F.A.E. a los miembros de esta Junta Electoral escrito pidiendo opinión sobre la continuación del proceso Electoral, al que se acompaña la Resolución el Tribunal Administrativo del Deporte dictada en el expediente 88/2020 que desestima los Recursos interpuestos por la FEDERACIÓN AERONÁUTICA GALLEGA, FEDERACIÓN AERONÁUTICA VASCA Y FEDERACIÓN AERONÁUTICA DE CASTILLA Y LEÓN que formularon Recurso contra la convocatoria de elecciones, publicada en la página web de la R.F.A.E el 24 de abril de 2020.

Que, entendiendo que dicho escrito debe ser respondido por esta Junta Electoral de la R.F.A.E, la misma:

ACUERDA:

Responder al escrito de 20 de julio de 2020 remitido por el Presidente de la R.F.A.E. acusando recibo de la Resolución dictada

por el Tribunal Administrativo del Deporte en el expediente 88/2020 TAD e indicando que el criterio de esta Junta Electoral, teniendo en cuenta el contenido de dicha Resolución y de las actuales circunstancias, es que el Presidente de la R.F.A.E. se encuentra habilitado para realizar los trámites para continuar con el proceso electoral convocado el 24 de abril de 2020 realizando las modificaciones precisas, entre otras, la del calendario Electoral.

Notifíquese el acuerdo adoptado al Presidente de la R.F.A.E.

Procédase a la publicación del presente acuerdo en los tablones de anuncios de la R.F.A.E. y de las Federaciones Autonómicas/Delegaciones Territoriales.

En todo caso será de aplicación lo previsto en el Reglamento General de Protección de Datos Personales y demás normativa que desarrolla la Protección de Datos de Carácter Personal. La publicación del presente acuerdo tiene exclusiva finalidad garantizar la transparencia del proceso electoral. Redactada y leída a los asistentes la presente acta, se aprueba por unanimidad por la propia Junta que adoptó el acuerdo, al final de la reunión y el mismo día, firmado los asistentes en prueba de conformidad. Sin más temas que tratar se levantó la sesión a las 13:15 horas.

Fdo. Secretaría Doña Elena López Rubio.

Fdo. Presidente D. Miguel García Campos

Fdo. Vocal D. Guillermo Martínez Berenguer.